



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 2/9 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 04 NOV. 2013



VISTO:

El Informe N° 032-2013-GR.CAJ-DRA-DP/CP., de fecha 29 de octubre de 2013, con registro MAD N° 1178196;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal hace llegar el expediente administrativo del Señor Carlos Manuel ABANTO SALAZAR, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III nivel remunerativo ST "A" de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Institución, quien solicita permiso a cuenta de sus vacaciones del año 2014 durante los días del 16 al 25 de setiembre del 2013, por motivos de encontrarse delicada de salud su Señora Esposa Juana Liliana LOPEZ CORALES y requerir del cuidado correspondiente según se acredita de los documentos que adjunta, expedidos por el médico tratante;

Que, lo solicitado por el recurrente se encuentra amparado por lo dispuesto en el Artículo 109°, inciso c) del Artículo 110° y Artículo 118° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Estando a lo actuado, e informado mediante Informe N° 032-2013-GR.CAJ-DRA-DP/CP de fecha 29-10-2013, con visación y conformidad de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Asuntos Personales, a cuenta de su periodo vacacional 2014, al Señor CARLOS MANUEL ABANTO SALAZAR servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III categoría remunerativa ST "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, los días comprendidos del 16 al 25 de setiembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL